

Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la coordinación de la política de conciertos con entidades públicas y privadas, para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de determinados conciertos. A mayor abundamiento, la Disposición Adicional Primera, párrafo 2, del citado Decreto, determina que las competencias asignadas por la misma norma se entenderán atribuidas a los Centros Directivos que, en virtud del Decreto, asuman las competencias por razón de la materia.

Por lo expuesto, así como la necesidad de continuar desarrollando las innovaciones introducidas en el Decreto, se hace aconsejable ampliar los Convenios o Conciertos Sanitarios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, y demás disposiciones de desarrollo.

RESUELVO

Primero. Corresponde a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la gestión directa de los conciertos, vigentes o futuros, que para la prestación de asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios sean suscritos con la Clínica Terapéutica Mediterráneo, de Almería.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén. (BOJA núm. 95, de 16.8.97).

Advertidos errores en la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén, procede su corrección en la siguiente forma:

- En las páginas números 10.030, 10.031 y 10.032 deberán sustituirse los planos de delimitación de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos por el que se adjunta como anexo al presente texto.

- En la página número 10.029, al apartado 1 del punto 8 debe añadirse un apartado 2.º Así, donde dice:

«8. Documentación.

1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- a) Memoria Expositiva.
- b) Plano de situación general (E. 1:2.000).
- c) Plano de localización detallada (E. 1:1.000 o superior).

d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.

e) Secciones longitudinales y transversales con indicación de la rasante del estado actual del terreno.

f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto».

Debe decir:

8. Documentación.

1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

a) Memoria Expositiva.

b) Plano de situación general (E. 1:2.000).

c) Plano de localización detallada (E. 1:1.000 o superior).

d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.

e) Secciones longitudinales y transversales con indicación del rasante del estado actual del terreno.

f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto.

2. Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, conservación y difusión de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, los proyectos de intervención arqueológica cuya autorización se solicite contendrán la información que se establece en los formularios de control que se especifican a continuación:

Formulario 1 (a cumplimentar por el solicitante previamente a la intervención arqueológica). En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará al proyecto de intervención arqueológica.

Expediente núm.:

Título del proyecto:

Modalidad:

El proyecto deberá contener los siguiente documentos (indicar con una cruz cuando proceda):

Datos personales del solicitante. (En el caso del Director de la intervención, deberá constar nombre, dirección, teléfono, fecha y firma.)

Titulación académica y curriculum vitae.

Autorización del propietario y documento acreditativo de la propiedad.

Memoria.

Planos.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (a cumplimentar por la Consejería de Cultura cuando la obra sea contratada por la misma).

Presupuesto con partida del 20% para medidas de conservación (cuando proceda).

Memoria (indicar con una cruz cuando proceda):

- Justificación expresa del cumplimiento de la normativa vigente.

- Justificación de la situación de urgencia.

- Descripción de la zona a intervenir y delimitación mediante polígono con distancia entre vértices.

- Explicitación de los objetivos perseguidos.

- Determinación y justificación de la metodología a seguir.

- Definición de propuestas de medidas preventivas y de conservación.

- Elaboración presupuesto económico con partida (20%) para medidas de conservación.

Planimetría:

- Deberán ser enumerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos.
- Contendrán el visto bueno del Director de la intervención.
- Aportará un plano preciso de situación (E. 1:2.000).
- Aportará un plano preciso de delimitación a escala suficiente (E. 1:400).
- Aportará un plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (E. 1:400).

Presentación: La documentación se presentará por triplicado. La escrita siempre en tamaño DIN A4.

Formulario 2 (a cumplimentar con posterioridad al desarrollo de la intervención arqueológica). En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará a la memoria de la intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del informe:
Modalidad:

El informe deberá contener la siguiente documentación (indicar con una cruz cuando proceda):

- Memoria.
- Documentación gráfica (planimétrica y fotográfica).
- Acta de entrega y depósito de los materiales en el museo o centro designado.
- Fichas de registro del material arqueológico.
- Diarios de campo o fichas de registro que los sustituyan.
- Libro Diario.

Memoria:

- Índice.
- Definición de los límites precisos del solar (polígonos con distancias entre vértices, coordenadas UTM) y su extensión, así como referencias de altitud absoluta.
- Descripción de la intervención y justificación del planteamiento.
- Definición y justificación de las fases detectadas.
- Descripción de los conjuntos estructurales definidos.

- Aproximación a los procesos posicionales y post-deposicionales fijados para el ámbito de la intervención y las estructuras.

- Interpretación histórica.

Documentación gráfica:

- Plano preciso de situación (E. 1:2.000 o superior).
- Plano de delimitación a escala suficiente (E. 1:400).
- Plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (E. 1:400).
- Plantas general/es con especificación de las fases (E. 1:400 o superior).
- Planta general de cada una de las fases con la denominación de todos los complejos estructurales (E. 1:80).
- Planta de detalle de los conjuntos estructurales (E. 1:20).
- Perfiles generales y sus correspondientes matrices (E. 1:80).
- Perfiles de conjuntos estructurales excavados y sus matrices (E. 1:20).
- Dibujos de material, reconstrucciones u otra documentación gráfica que ayude a comprender la interpretación de lo excavado.

Documentación fotográfica (Formato: Papel..... Diapositiva.....):

- Representación del estado previo a la intervención.
- Representación del planteamiento de la intervención.
- Representación de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles generales.
- Representación de la/s planta/s general/es.
- Otras representaciones (de trabajo, de estructuras, de materiales, etc.).

Presentación:

- La documentación se presentará por triplicado. La escrita en tamaño DIN A4.
- Los planos irán numerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos y figuras.
- Cada documento presentará las hojas numeradas correlativamente y llevará al final la fecha y firma original del Director de la intervención.
- Los planos llevarán el visto bueno del Director de la intervención.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1963/97 formulado por María Dolores Gutiérrez Ruiz contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar el Concurso-Oposición publicado en el BOJA núm. 66, de 10 de junio de 1997, solicitando asimismo la suspensión del acto hasta tanto recaiga Resolución al presente recurso contencioso-administrativo, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1997.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ASAJA-Andalucía contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Resolución de art. 3 de la Orden de 17.12.96, relativa al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas.

Recurso número 586 de 1997. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieran interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de marzo de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3669/97).

Número: 526/94. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador Sr. Manuel Arévalo Espejo, contra don Andrés Picón Colorado y doña Manuela Romero Tello.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Andrés Picón Colorado y Manuela Romero Tello que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecarios siguientes: Piso A, en planta tercera de vivienda, de la casa número 5 correspondiente al edificio de esta ciudad, núcleo Jardín de Capuchino (1 Fase), con una superficie de 105 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, folio 154, tomo 696, de la sección segunda, finca 22.901, inscripción 4, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 17.050.275 realizada por Banco Central Hispano y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª de art. 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4004, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Se notifica a Andrés Picón Colorado, C/ Mayo, 4, Sevilla, y Manuela Romero Tello.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «550.000 Kg. de papel reciclado en bobinas para la producción del BOJA».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 82, de 17.7.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.